

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## CONSEJO

DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS  
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO,  
REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 9 de diciembre de 1996

por la que se deroga la Decisión 93/235/CECA relativa al comercio entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

(96/707/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Vista la Posición común 96/708/PESC, de 9 de diciembre de 1996, definida por el Consejo sobre la base del artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea relativa al levantamiento de las restricciones en las relaciones económicas y financieras con la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), las zonas protegidas de las Naciones Unidas en la República de Croacia y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina bajo control de las fuerzas serbobosnias<sup>(1)</sup>,

Considerando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha decidido en su Resolución 1074 (1996) poner fin a las medidas impuestas en sus Resoluciones 757 (1992), 787 (1992), 820 (1993), 942 (1994), 943 (1994), 988 (1995), 992 (1995), 1003 (1995) y 1015 (1995), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Resolución 1022 (1995);

Considerando que, en tales circunstancias, es necesario derogar la Decisión 93/235/CECA<sup>(2)</sup>;

De acuerdo con la Comisión,

DECIDEN:

*Artículo 1*

Queda derogada la Decisión 93/235/CECA.

<sup>(1)</sup> Véase la página 5 del presente Diario Oficial.

<sup>(2)</sup> DO nº L 102 de 28. 4. 1993, p. 17.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 2 de octubre de 1996.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 1996.

*El Presidente*  
B. HOWLIN

---